

UACM/CP-CUAU/ORD-07/074/12 Se aprueban los LINEAMIENTOS DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA PROYECTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES con la adición del numeral cuatro en la fracción octava. Dichos lineamientos contribuyen a dar cumplimiento al acuerdo 061 del consejo de plantel del 2010.
Votación 8 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA PROYECTOS ACADÉMICOS

Considerandos: Los espacios físicos de la Universidad son parte de la comunidad universitaria conformada por Docentes, Estudiantes, administrativos y personal denominado técnicos y manuales. Y el uso de ellos debe estar enmarcado en el fortalecimiento de las actividades académicas, tanto de docencia como de investigación.

Para fines de estos lineamientos los espacios físicos serán:

Aulas.- Espacio con capacidad para treinta estudiantes aproximadamente, donde se imparten clases, se lleva a cabo trabajo grupal y está equipado con mesas, sillas y pizarrones.

Cubículos de profesores.- Espacio donde los docentes adscritos al plantel realizan labores de asesoría, tutoría, investigación y diversas actividades académicas. Están equipados con escritorio, archivero, librero, sillón, dos sillas, pizarrón, equipo de cómputo y teléfono.

Cubículos de estudio.- Espacios con capacidad para cuatro estudiantes aproximadamente, donde éstos llevan a cabo diversas actividades de estudio y están equipados con mesas, sillas y pizarrón.

Salas de juntas.- Espacio compartido para Docentes y Equipos de investigación donde se desarrollan actividades colegiadas, juntas, seminarios, presentaciones, etc. y están equipadas con una mesa grande, sillas y pizarrón.

I.-Objetivo y Disposiciones Generales

Regular la utilización de los espacios físicos, equipo y mobiliario del plantel para proyectos académicos y estudiantiles.

El uso de los espacios físicos implica la aceptación de las condiciones que en este documento se establecen.

II.- De las solicitudes y la aprobación

La aprobación para el uso de los espacios físicos, el equipo y el mobiliario estará a cargo de los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Plantel y de la Coordinación de Plantel, que constituirán el *Equipo de Administración de Espacios Físicos, mobiliario y equipo*. Las solicitudes se entregarán por escrito a la Coordinación del Plantel con copia al Consejo de Plantel.

Diez días hábiles después de la solicitud, la respuesta y en su caso, la asignación del espacio, equipo y mobiliario estará a cargo de la Coordinación del Plantel.

III.- Del uso y las responsabilidades

El equipo y el mobiliario serán utilizados únicamente por las personas que forman parte del proyecto.

El horario de uso de los espacios no rebasará el establecido para el Plantel.

IV.- Criterios de Inclusión

La solicitud deberá ser presentada por un profesor adscrito al plantel, ésta deberá justificar la necesidad del espacio, el equipo y el mobiliario, y el compromiso de entregar dos informes de las actividades realizadas en el espacio, el primero a la mitad del proyecto y el segundo al final del mismo.

Los proyectos deberán estar orientados al fortalecimiento de alguno de los siguientes aspectos:

- El desarrollo académico;
- La formación profesional;
- El desarrollo comunitario;
- La preservación del acervo cultural;
- La extensión y promoción cultural;
- La consultoría;
- La difusión cultural y científica;
- Articulación entre docencia, investigación y extensión;
- El fortalecimiento de la identidad y los valores culturales de la región en sus diversas manifestaciones artísticas, históricas y culturales.

Se promoverá que los resultados se presenten a la comunidad universitaria a través de cursos, charlas, foros, talleres, documentos, medios electrónicos, exposiciones o actividades especiales.

Los espacios se asignarán por períodos de tres, seis o doce meses, dependiendo de las especificidades de cada proyecto.

Al término del tiempo establecido, podrá solicitar una renovación del mismo hasta por doce meses más.

La aprobación de la asignación del espacio físico para desarrollar el proyecto se hará considerando los siguientes criterios:

- Presentar solicitud por escrito;
- Pertinencia con relación a la demanda, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios;
- Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo;
- Factibilidad;
- Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes y estudiantes.

V.- Presentación del Proyecto

La presentación por escrito del proyecto deberá incluir:

- Título;
- Nombre del responsable del proyecto y datos de identificación: academia de adscripción, número de cubículo, correo institucional, número de extensión; para el caso de estudiantes matrícula, carrera, correo institucional y teléfono de localización;
- Nombre de los participantes en el proyecto;
- Objetivos;
- Justificación;
- Resumen de lo que se realizará;
- Cronograma de actividades;
- Especificaciones y justificación del espacio físico, mobiliario y equipo requeridos;
- Copia de la credencial de la UACM de todos los participantes.

VI. Asignación

Una vez otorgado el espacio, el responsable del Proyecto deberá atender lo siguiente:

1. Reportar al *Equipo de Administración de Espacios Físicos, mobiliario y equipo* cualquier anomalía del espacio, el mobiliario o el equipo asignado. De no ser así se le responsabilizará del mismo;
2. Utilizar el espacio sólo para los fines del proyecto y hacer un uso responsable de éste;
3. Firmar el resguardo del espacio, el mobiliario y el equipo.

VII.- Criterios de renovación del uso de espacio

Para renovar el espacio, el *Equipo de Administración de Espacios Físicos, mobiliario y equipo*, considerará que los informes entregados contengan la descripción de las actividades realizadas en el espacio, así como la probable presentación de resultados a la comunidad universitaria.

VIII.- Requisición del espacio, equipo y mobiliario

El espacio, el equipo o el mobiliario podrán ser requisitados en caso de:

1. Hacer uso del espacio para fines que no son propios del proyecto.
2. Cambiar la configuración del equipo de cómputo si fue asignado.
3. Dañar el espacio, el equipo o el mobiliario y no reparar el daño en un plazo no mayor a un mes.
4. Dañar las instalaciones del plantel y no cumplir con lo establecido en los reglamentos, lineamientos y acuerdos aprobados por el Consejo de Planteles y el Consejo Universitario.

Documento aprobado el 09 de agosto de 2012